ESCRITURA NUMERO:1288

ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CORESOLUTIONS S.A.

CUANTIA: $13.000,ooUSA

****

ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **veinte y cinco de mayo del dos mil cinco**, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario público Segundo de este cantón, comparece el señor **Ingeniero Juan Carlos Jaramillo Palacios,** en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía CORESOLUTIONS S.A., según el documento que se inserta, ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el establecimiento de capital autorizado el aumento de capital suscrito y la reforma del estatuto de la compañía "CORESOLUTIONS S.A.", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Ingeniero Juan

Carlos Jaramillo Palacios en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, conforme lo demuestra con el nombramiento que debidamente inscrito acompaña como documento habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- "CORESOLUTIONS S.A." se constituyó con domicilio la ciudad de Cuenca mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca el diez y nueve de enero del dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el número treinta y cuatro el veinte y nueve de enero del dos mil cuatro.- La junta general extraordinaria reunida con la modalidad de universal el día cinco de mayo del dos mil cinco resolvió, entre otros asuntos, establecer un capital autorizado en treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital suscrito a quince mil dólares de los Estados Unidos de América y reformar su estatuto, conforme consta del acta de la junta general referida que se acompaña para que forme parte integrante de esta escritura.- TERCERA.- DECLARACIONES.- El compareciente en su calidad de representante legal declara: a) que se establece un capital autorizado, se aumenta el capital suscrito y que se reforma el estatuto social de la compañía que representa, todo conforme consta del acta de la junta general de cinco de mayo del dos mil cinco que se acompaña como parte integrante de esta escritura; b) Que la compañía "CORESOLUTIONS S.A.", no tiene contratos con el Estado ni con ninguna de las

instituciones constantes en el Art. ciento diez y ocho de la Constitución Política del Estado; y, c) que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.- Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento, así como incorporar los documentos que se acompañan.- Atentamente, f.) doctor Edgar Coello García.- Abogado.- Matrícula número trescientos noventa y dos.- C.A.A.- Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

A CONTINUACION

LOS DOCUMENTOS

HABILITANTES:

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CORESOLUTIONS S.A.

En la ciudad de Cuenca, a los cinco días del mes de Mayo del 2005, a las 17 horas, en el inmueble ubicado en la Av. 3 de Noviembre 21-176 y Juan Pablo I, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía CORESOLUTIONS S.A. con la presencia de los Ingenieros Juan Carlos Jaramillo y Rafael Hernán Gavilanes.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los accionistas de conformidad con los dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, con el fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Rectificación de los puntos 3 y 4 de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada a los diez y ocho días del mes de Marzo del 2005.

Preside la reunión el Ingeniero Rafael Hernán Gavilanes, Presidente de la Compañía, actúa en Secretaría el Ingeniero Juan Carlos Jaramillo, Gerente de la Compañía.

Leído que fue el orden del día, los accionistas manifiestan su conformidad con lo expresado por Secretaría, razón por la cual la celebración de la presente Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas y el orden del día queden aprobados por unanimidad. El Presidente dispone que el Secretario elabore la lista de asistentes y declara instalada la sesión cuyo desarrollo es el siguiente:

1. Se conoce la objeción realizada por el delegado de Superintendencia de Compañías sobre los puntos 3 y 4 del acta de la Junta celebrada el diez y ocho de Marzo del 2005, por lo que la Junta General resuelve rectificar dichos puntos bajo los siguientes términos:

Punto 3.- En cuanto tiene relación con el tercer punto del orden del día, el Presidente dispone que por Secretaría se de lectura del balance general y estado de pérdidas y ganancias de la Compañía por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre del 2004, disponiendo que copia de los mismos se archiven en el expediente respectivo. La Junta General luego de haber revisado los rubros contenidos tanto en el balance general como en el estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio económico 2004, lo aprueba por unanimidad y en su totalidad.

De inmediato toma la palabra el señor Rafael Hernán Gavilanes, quien manifiesta que de acuerdo a los resultados obtenidos en el ejercicio económico del 2004, se proceda a la reinversión de la utilidades generadas en dicho ejercicio económico por el valor de US$ 11.230,39 y US$1.247,82 se destine al 10% de la reserva legal correspondiente.

Punto 4.- Con relación al cuarto punto del orden del día, el señor Rafael Hernán Gavilanes manifiesta que en vista de que se aprobó la reinversión de las utilidades del ejercicio 2004 por el valor de US$11.230,39, igualmente se realice un aumento de capital social en el valor adicional de US$1.769,62, el que sumando al capital actual de US$2.000,oo, la compañía tendrá un capital de US $15.000,oo, proponiendo a la Junta General que dicho aumento se lo realice a más de la reinversión aprobada, capitalizando la cuenta de reserva legal y con el aporte en numerario que cada uno de los accionistas realizan, de conformidad con el cuadro que a continuación se reproduce.

Accionista	Juan Carlos Jaramillo	Rafael Hernán Gavilanes	TOTAL
Capital Actual	1.500,00	500,00	2.000,00
Reinversión de utilidades	8.422,79	2.807,60	11.230,39
Reserva Legal	935,87	311,95	1.247,82
Aporte en Numerario	391,34	130,45	521,79
CAPITAL TOTAL	**11.250,00**	**3.750,00**	**15.000,00**
Número de acciones	11.250	3.750	15.000

La Junta General, deja expresa constancia de que todos los accionistas han hecho uso de su derecho preferente en el presente aumento de capital y que aprueban el referido aumento de capital constante en el cuadro trascrito y deciden fijar un capital autorizado por la suma de US $30.000,00.

Dentro del mismo punto del orden del día toma la palabra el señor Juan Carlos Jaramillo quien señala que en virtud del aumento de capital que ha sido aprobado, es necesario reformar el Título dos, Artículo quinto del Estatuto Social, por el siguiente:

"TITULO DOS: DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES.- ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la Compañía es de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $30.000,00). El capital suscrito de la compañía es el de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $15.000,00) dividido en quince mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde el cero – cero –uno hasta el quince mil inclusive"

La Junta General aprueba por unanimidad la reforma del Título dos, Artículo quinto, propuesta, por lo que dicho Artículo en el futuro tendrá el texto transcrito con anterioridad.

Por no existir más asuntos que tratar, la Presidencia concede un receso de 15 minutos para que por Secretaría se elabore el acta respectiva de la Junta General, Una vez concluido el receso, se da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada íntegramente y por unanimidad por todos los socios de la compañía quienes para constancia de lo cual la suscriben junto con el presidente y Secretario que la certifica. La Junta concluye a las 18:30 horas del mismo día.

Rafael Hernán Gavilanes
PRESIDENTE-ACCIONISTA

Juan Carlos Jaramillo
SECRETARIO-ACCIONISTA

Cuenca, 3 de Febrero de 2004

Señor Ingeniero
Juan Carlos Jaramillo Palacios
Ciudad.

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la *compañía CORESOLUTIONS S.A." reunida en esta fecha, tuvo el acierto de designar a usted* GERENTE GENERAL de la compañía por un período estatutario de TRES AÑOS, contado desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

A usted le corresponde ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía. Sus deberes y atribuciones están señalados en el artículo VIGESIMO SEPTIMO del Estatuto de la sociedad.

"CORESOLUTIONS S.A." es una *compañía anónima* que fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario segundo del Cantón Cuenca el día 19 enero de 2004, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04-C-DIC-040 el 22 de enero de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el día 29 de enero de 2004, bajo el número 34.

Atentamente,

Ing. Rafael Hernán Gavilanes Berrezueta
Presidente

Acepto el cargo de Gerente General para el que he sido designado.
Cuenca, 4 de Febrero de 2004

Ing. Juan Carlos Jaramillo Palacios

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No 175 del Registro de Nombramientos.
Cuenca, a 10 FEB. 2004

El Registrador Mercantil

REGISTRO MERCANTIL CUENCA

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.
Cuenca, a 26 ABR 2005

Dr. Rubén Vintimilla Bravo
Notario No 2

Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe.

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29

NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR
CANTON

DOY FE: Que al margen de la matriz de esta escritura y en la de Constitución de la Compañía, he sentado razón del establecimiento de Capital autorizado, aumento de Capital suscrito, y reforma del Estatuto y su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 05-C-DIC-527, de 3 de junio del 2005. Cuenca, 17 de junio del 2005.

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29

NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR
CANTON

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 05-C-DIC-527 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha tres de junio del dos mil cinco, bajo el No. 223 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de: establecimiento de capital autorizado, aumento de capital suscrito y la reforma del estatuto social de la compañía: **CORESOLUTIONS S.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 4031. **CUENCA, VEINTE Y UNO DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO.- EL REGISTRADOR.-**

Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010136643-3

JARAMILLO PALACIOS JUAN CARLOS

AZUAY/CUENCA/EL VECINO

05 DICIEMBRE 1958

003 0188 02915 M

ACT. SEXO

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1958

[redacted]

ECUATORIANA****** E1343V1242

CASADO MARIA AUGUSTA VASQUEZ ABAD

SUPERIOR EMPLEADO

PROF/OCUP.

CARLOS JARAMILLO LEON

RAQUEL PALACIOS SERRANO

CUENCA 14/08/2002

14/08/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0023583

Azy

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

174 - 0025
NUMERO

0101366433
CEDULA

JARAMILLO PALACIOS JUAN CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES

CUENCA
CANTON

AZUAY
PROVINCIA

EL VECINO
PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.

Cuenca, a 25 MAYO 2005

Dr. Rubén Vintimilla Brado
NOTARIO Nº 2